



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00372113- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2021-00372113- -UNC-ME#FCC, en el que la Secretaría de Extensión de esta Facultad solicita se autorice a la empresa Holcim Argentina S.A, a abonar la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil ciento sesenta y dos con 95/100 (\$423.162,95.-) en concepto de cinco por ciento (5%) adeudado por lo convenido respecto a los pasantes Lucia Cuarta, Leandro Artale Fernández, Matias Jmeltinsky y Ulises Jesús Barbera.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa Holcim (Argentina) S.A. (RD N°1625/2019 y su rectificatoria RD 1994/2019 de la Facultad de Psicología de la UNC).

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 1/09 del H. Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que en el orden 45 a 50 se encuentran las Resoluciones de aprobación de acuerdos y renovaciones.

Que a través del IF-2024-00509414-UNC-SE#FCC la empresa denuncia las modificación a las asignaciones estímulos de los estudiantes implicados y por los plazos adeudados.

Que de dictó la RD-2022-896-E-UNC-DEC#FCC y resulta necesario autorizar a la empresa a abonar la suma adeudada a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Empresa Holcim Argentina S.A., a abonar la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil ciento sesenta y dos con 95/100 (\$423.162,95.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado por lo convenido respecto de los pasantes Lucia Cuarta, Leandro Artale Fernandez, Matias Jmeltinsky y Ulises Jesús Barbera conforme a los plazos descriptos en el Anexo

I que forma parte de la presente y el cual se incorpora como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, publíquese y comuníquese. Gírese al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.